

158731

26 NOV. 1970

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CL. F 21  
SUBCLASE V

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

### MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON MAXIMO SANCHEZ CORTES

RESIDENCIA: VALENCIA - 4 , C/ Segorbe, 9

ENUNCIADO: "BRAZO DE LAMPARA PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea  
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general un brazo de lámpara perfeccionado conce-  
bido con objeto de mantener una posición de anclaje inamo-  
vible para el portalámparas, en la operación de acoplamien-  
to del cable conductor al casquillo de dicho portalámpa-  
ras, y con objeto de evitar el giro de este último que -  
10 determina la rotura o el contacto indeseable entre los -  
conductores del circuito eléctrico.

En tal sentido el brazo de lámpara que se soli-  
cita viene a caracterizarse porque presenta dispuesto entre  
el el portalámparas y el tubo constitutivo del propio bra-  
15 zo, un perfil que comprende un taladro facetado en el que  
se acopla la extensión facetada de la cabeza de dicho por-  
talámparas, de modo que el citado perfil asegura la dispo-  
sición inamovible de la escotadura de paso para el con-  
ductor eléctrico, al quedar abrazado al tubo del brazo, en  
20 el anclaje de la extremidad del casquillo sobre dicho tubo  
mediante una tuerca convencional.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
se solicita, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-  
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-  
25 presenta lo siguiente:

La figura 1ª corresponde a una vista en posición  
de montaje de los elementos que integran el brazo de lám-  
para que se solicita.

30 Por último, la figura 2ª corresponde a una sec-  
ción vertical de los elementos de dicho brazo de lámpara

1 en posición de montaje.

Las referencias numéricas que se citan a continuación corresponde a la siguiente nomenclatura:

- 1.- Tubo constitutivo del brazo de la lámpara.
- 5 2.- Orificio practicado en el brazo del portalámparas.
- 3.- Perfil de inmovilización del portalámparas
- 4.- Portalámparas
- 5.- Extensión facetada del portalámparas
- 10 6.- Casquillo roscado del portalámparas.
- 7.- Taladro del perfil de ajuste sobre el brazo de la lámpara.
- 8.- Tuerca de anclaje del casquillo -6-.
- 9.- Escotadura del casquillo -6-.

15 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

Entre el tubo -1- o brazo de lámpara y el portalámparas -4- se interpone el perfil -3- que comprende un taladro facetado -7- en el que se acopla la extensión facetada -5- de la cabeza de dicho portalámparas -4-. De este modo el citado perfil -3- asegura la disposición inmovible de la escotadura de paso -9- para el conducto eléctrico, al queda el perfil -3- abrazado al tubo -1- del brazo en el anclaje de la extremidad del casquillo -6- sobre el tubo -1- mediante una tuerca convencional.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial

30

1 han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos  
más señalados son las siguientes:

5 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que  
los elementos mecánicos de acoplamiento del brazo de lám-  
para, se elaboran a través de un proceso simplificado en  
cuanto a fases operativas que es determinante de costes muy  
asequibles en general.

10 2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organiza-  
ción mecánica del paso cuadrangular del brazo y facetas  
del casquillo de acoplamiento del portalámparas que per-  
mite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por  
mano de obra no especializada, lo que se traduce en aho-  
rros importantes de tiempo y energía, y

15 3ª.- Novedad funcional determinada por la dis-  
posición de un perfil intermedio de fijación del portalám-  
paras al brazo, lo cual constituye un avance importante  
en la técnica aplicada a la fabricación de lámparas, al  
evitar la rotura de los elementos conductores por el gi-  
ro de los portalámparas, por lo que es evidente que el mo-  
20 delo solicitado adquiere una utilidad práctica singular  
por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a  
que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones, y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
30 cerneran en las páginas siguientes:

---

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1ª.- BRAZO DE LAMPARA, PERFECCIONADO, caracteri-  
zado esencialmente porque presenta dispuesto entre el por-  
talámparas y el tubo constitutivo del propio brazo, un  
5                    perfil que comprende un taladro facetado en el que se aco-  
pla la extensión facetada de la cabeza de dicho portálám-  
paras, de modo que el citado perfil asegura la disposición  
inamovible de la escotadura de paso para el conductor -  
eléctrico, al quedar abrazado al tubo del brazo, en el -  
anclaje de la extremidad del casquillo sobre dicho tubo  
10                    mediante una tuerca convencional.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-  
licita "BRAZO DE LAMPARA, PERFECCIONADO".

15                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de mayo de 1970

BERNARDO UNGRIA

p.p.



1

5

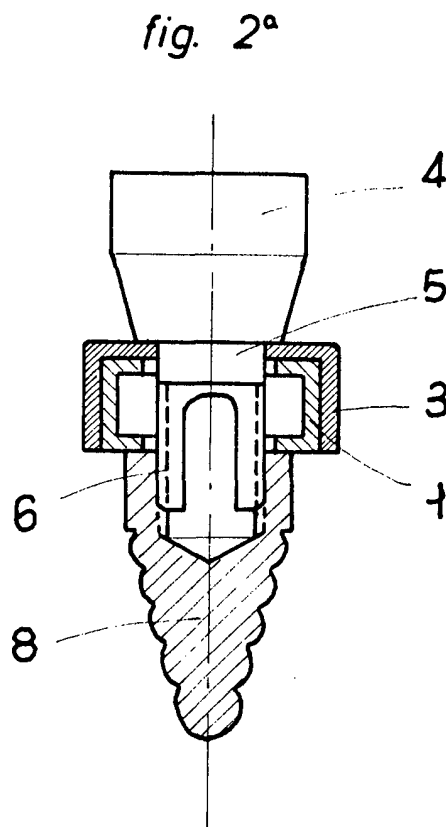
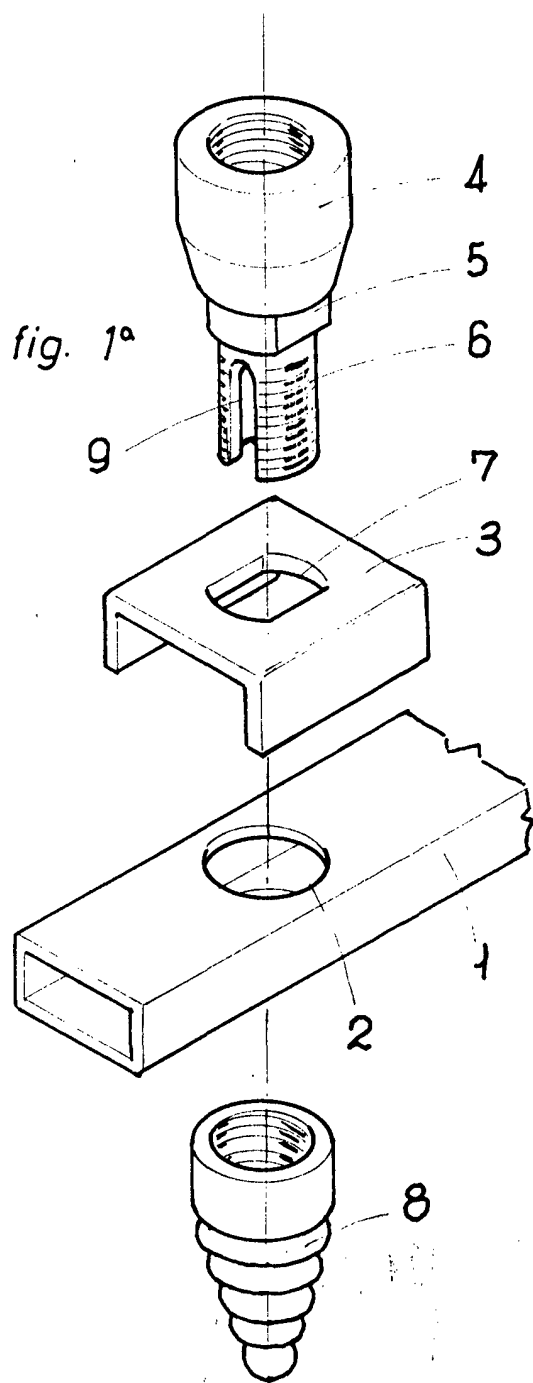
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 25 de Mayo de 19 70  
BERNARDO UNGRIA  
D. P.